**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**
**No. MC-SG-004-2023**

**Señores**
**SOLUCIONES DE INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.**
**NIT 901071347-2**
**YEISON PEÑA PRASCA**
**Representante Legal**

**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF,** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.214.047 expedida en Cartagena de Indias, quien actúa en calidad de Gobernador del Departamento de Bolívar, elegido popularmente para el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 hasta 31 de diciembre del 2023, posesionado mediante acta No. 2407 de fecha 01 de enero del 2020, ante la Asamblea Departamental de Bolívar, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias, delegó en la Secretaria General **DIANA CAROLINA ARIZA ORTEGON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.396.869, nombrada mediante Decreto No. 420 de 05 de octubre de 2018, las facultades para suscribir la presente aceptación de la oferta, conforme al Decreto No. 381 del 29 de agosto del 2022, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** informa a la empresa **SOLUCIONES DE INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.,** identificada con NIT **901071347-2**, representada legalmente por **YEISON PEÑA PRASCA,** con numero de cedula 1.047.415.488, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-SG-004-2023.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del contrato es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE DIGITALIZACION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista adjudicatario, debe cumplir con las siguientes condiciones para llevar a cabo la ejecución del contrato:

a) Suministrar las partes y accesorios para ESCÁNER FUJITSU FI6770 requeridos en las especificaciones técnicas del presente documento.
b) Instalar y poner en funcionamiento los ESCÁNER FUJITSU FI6770.
c) Contar con el personal idóneo y suficiente para el mantenimiento de escáner FUJITSU FI6770.
d) Garantizar la calidad, eficiencia y durabilidad de los repuestos utilizados.
e) Asumir a propio costo las herramientas y elementos de trabajo requeridos para ejecutar el objeto del contrato.
f) Asumir a propio costo todos los gastos que se requieran para el traslado de las herramientas, insumos y personal usado en el objeto del contrato.
g) Capacitar a por lo menos un funcionario que designe el supervisor sobre las buenas practicas de uso de los equipos ESCÁNER FUJITSU FI6770.
h) Cumplir con las obligaciones generales y específicas establecidas en la minuta del contrato.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

a) Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
b) Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
c) Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
d) Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
e) Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
f) Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
g) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
h) Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
i) El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda.
j) Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual

**6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**
El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

a) Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de cantidad y calidad dados para cada producto.
b) Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
c) El contratista debe entregar en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar los productos solicitados en los periodos requeridos por el supervisor del contrato.
d) Asumir a propio costo todos los gastos que se requieran para el traslado de los insumos necesarios para fortalecimiento institucional del archivo general del departamento de bolívar
e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el DEPARTAMENTO.
f) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
g) Cumplir y presentar con la respectiva factura, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a los que haya lugar de acuerdo con los requerimientos de Ley
h) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Departamento a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas

y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

j) Colaborar con el Departamento en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

k) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

**6.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**

a) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.

b) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los suministros efectivamente realizados, previo cumplimiento del objeto a satisfacción mediante acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato.

c) Suministrar la información requerida por el contratista y relacionada con el presente contrato.

d) Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin.

e) Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación.

f) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo

**TERCERA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.950.000) M/CTE,** equivalentes a 5,129310345 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

| **1. INSUMOS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS** | | |
|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | CANT |
| 1 | Rodillo Feed para el escáner marca Fujitsu modelo fi 6770 | 2 |
| 2 | Rodillo exit para el escáner marca Fujitsu modelo fi 6770 | 2 |
| 3 | Kit Consumibles rodillos para el escáner marca Fujitsu modelo fi 6770 | 2 |
| **2. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS** | | |
| ITEM | DESCRIPCION | CANT |
| 1 | Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y lubricación, cambio de repuestos y ajustes para el escáner marca Fujitsu modelo fi 6770 | 3 |

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará al contratista, el valor de contrato en un único pago equivalente al 100% de su valor, una vez se produzca la entrega por parte del contratista y el recibo a entera satisfacción por parte del supervisor de los elementos objeto del contrato; y la presentación de la factura, soportada con su respectivo certificado de recibo a satisfacción junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago. Una vez recibida toda la documentación necesaria para legalizar la cuenta, la Tesorería de la Gobernación de Bolívar, realizara el correspondiente trámite para el pago de las mismas.

El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva factura, el acta de certificación del servicio prestado suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato.

El CONTRATISTA indicara en la facturación que régimen tributario lo regula y deberá realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:

| IMPUESTO O RETENCIÓN DE IMPUESTOS A PROVEEDORES | CONTRATO DE SERVICIO | |
|---|---|---|
| | BASE | TARIFA |
| RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO | AUI | ENTRE 0.7 Y 0.8% |
| RETEFUENTE | AUI | 2% |
| ESTAMPILLA PROANCIANATO | TOTAL SIN IVA | 2.0% |
| ESTAMPILLA PROCULTURA | TOTAL SIN IVA | 2.0% |
| ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN | TOTAL SIN IVA | 2.5% |
| ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE CARTAGENA | TOTAL SIN IVA | 1.0% |
| ESTAMPILLA PRODESARROLLO | TOTAL SIN IVA | 2.0% |
| SISTEMATIZACIÓN 2022 | TOTAL SIN IVA | $ 30350 |

Se aclara que es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los anteriores impuestos, y la existencia de otros, en la Secretaría de Hacienda de la entidad, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica.

OTROS MARCO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLE:

- IVA: En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto LA GOBERNACIÒN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR lo considerara incluido en el valor de la oferta, CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO.
- RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

**SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**: N/A

**SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, esto es, suscripción del contrato por las partes en la Plataforma Secop II y expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

**OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Número | Fecha | Valor |
|---|---|---|
| 303 | Un día (1) del mes Marzo de 2023 | $122,200,000.00 |

**NOVENA. SUPERVISIÓN:** La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual estará a cargo del Profesional Universitario Código 219 Grado 04 adscrito a la Dirección de Tecnologías de Información y las Comunicaciones-TIC, señor ROBINSON DOMINGUEZ REYES; quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en la futura Carta de aceptación y en la invitación pública. 4) Proyectar y firmar el acta de inicio, y liquidación final del contrato y 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de encomendadas.

**DÉCIMA. GARANTÍAS**: Son parte del presente contrato las garantías:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td colspan="3">DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificada con NIT 890480059-1</td></tr>
<tr><td rowspan="3">AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>VALOR ASEGURADO</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del Valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.</td><td>Con una vigencia igual al plazo del mismo, el término señalado por el ofertante en su propuesta en relación con la garantía de calidad y cuatro (4) meses más.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td colspan="3">• la garantía debe tomarse con el nombre del contratista ya sea persona natural jurídica, indicando la razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN NECESARIA EN LA POLIZA</td><td colspan="3">• Número y año del contrato.<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor, por ejemplo, sí el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

**DÉCIMA PRIMERA**. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Centro Administrativo Departamental – CAD, ubicado en la siguiente dirección: Carretera Cartagena – Turbaco, Km 3, Sector Bajo Miranda – el Cortijo.

**DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del contrato por las partes en la Plataforma Secop II, la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Turbaco, Bolívar a los 25 días del mes de julio de 2023.

Por la Entidad,

Cordialmente,

**DIANA CAROLINA ARIZA ORTEGON**
Secretaria General
Gobernación de Bolívar.